

23874
50 12

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de enero de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE E.N.-I.A.P. COMPAÑIA LIMITADA;

QUE las señoras Margarita Jiménez viuda de Mollison y Lcda. Nercy Llerena de Garzón, en sus calidades de Presidenta y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Adolfo Guerrero S., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE E.N.I.A.P. COMPAÑIA LIMITADA por TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de agosto de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

1394

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdeM./PVC
Exp. No. 23874-78

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Reso-

lución a foja 7.649, número 2.711 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.482 del Repertorio.-Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 26.822 del Registro Mercantil de - 1.978 y 21.933 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

